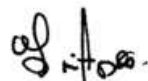




REFERENCIA: No. 081374089001200800061
PROCESO: ALIMENTO PARA MENORES
DEMANDANTE: IVONE CAROLINA MARENCO LAFAURIE
DEMANDADO: MIGUEL MAJJUL SANJUAN

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que parte demandada no contesto la demanda y no propuso excepciones, pero hoy día una de la me4nores en ese momento ya es mayor de edad y tiene en curso una demanda de aumento de cuota alimentaria, lo cual amerita la presencia del demandado, por lo se dispone fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Campo de la cruz, 10 de diciembre de 2020.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Atlántico, Diez (10) de Diciembre dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia de que tratan los arts. 372 del CGP y que el presente proceso se inició para el año 2008, y hasta la fecha no se ha realizado la audiencia contemplada en el Art. 579 del C. G. del P., se hace necesario informarles a las partes, sobre las medidas tomadas por el gobierno nacional, para el trámite de los procesos judiciales, contemplado en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Por ser procedente, se fijará fecha para la audiencia de fallo, de conformidad con el Art. 579 del C.G.P, y el uso de la tecnología según lo estipulado en el numeral 2 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, para el día 04 de febrero del 2021 a partir de las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y a través de los correos y contactos señalados por las partes.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Señálese el día cuatro (04) de febrero del 2021, para llevar a cabo audiencia, de qué trata el art. 372 del CGP, la que iniciara a las 10:00 a.m...

Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y a través de los correos y contactos señalados por las partes, así:

DEMANDANTE:

Ivonne Carolina Marengo Lafurie, quien actúa en calidad de madre biológica de las jóvenes: VALENTINA MICHELLE MAJULL MARENCO y GABRIELA DE JESUS MAJJUL MARENCO,

Ivonne Carolina Marengo Lafaurie,
Correo electrónico: ivonegy2009@hotmail.com
Contacto numero: 3183112590.

Apoderada
Dra. Evelyn Del Rosario Mercado Fonseca,



Correo electrónico: Evelyn.mercado. fonseca@gmail.com
Contacto numero: 3005086448

DEMANDADO:
MIGUEL MAJJUL SANJUAN
Contacto numero: 3184036937

Apoderado:
Dr. Alfonso Antonio Araujo Rosado, apoderado,
Correo electrónico: justiciero-araujo@hotmail.com
Contacto numero: 3013616149

Se le previene a las partes, para que se hagan presente a la audiencia programada, con la advertencia, de que si no comparecen en el día y la hora señalada, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar. Traer documento de identificación

Se les advierte a las partes que su no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
730ad0507e8e2f9e78046bf3c5ea33618cf50d91e405ce63baf4c15633910089
Documento generado en 10/12/2020 04:24:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
11/12/2020
Notifica por estado No. **92**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro